

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Moína

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado, la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 184 de 3 Julio.

Número 1.290.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

Don Pio Wandosell y Gil, contra Real orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Marzo de 1905, sobre declaración de utilidad pública de la explotación de la mina «El Tábaro», en término de Cartagena. Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Junio de 1905.—El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabello.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.306.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno á la mayor brevedad relación de los terrenos declarados vedados de caza en cada término municipal, con expresión del lugar, nombre de la finca y del propietario. Murcia 3 de Julio de 1905.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Número 1.305.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 17 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de cuatro mil setecientos quintales métricos de esparto en el monte denominado «Sierra del Carche», de la pertenencia de dicho pueblo de Jumilla, durante el presente año forestal, bajo el tipo de tasación de seis mil ciento cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre próximo, cuya subasta será doble y se verificará por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 14 de Enero último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Jumilla, el cinco por ciento del importe de la tasación, para presentarse como postor.

La subasta de que se trata, deberá ser anunciada por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, registrarán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* antes citado del día 14 de Enero último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario, agregándose las condiciones especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, mil once quintales métricos de

esparto seco, que se destinan á uso vecinal.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, dentro del plazo de quince días, contados á partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva y en concepto del diez por ciento de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, cuya cantidad le será abonada por el Ayuntamiento ó descontada del noventa por ciento; y

3.ª Por último, también le serán abonadas al rematante por el Ayuntamiento, ó descontadas del noventa por ciento, mil once pesetas en que se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los espartos entregados para uso vecinal.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Jumilla y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 28 de Junio de 1905.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Número 1.302.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 15 de Julio próximo á las once tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de cuarenta quintales métricos de esparto en el monte «Sierra de Espuña y sus vertientes» veinticinco en el denominado «Cabezo Gordo, los Picarios y sierra de Chichar» y cien en el titulado «Sierra y Llano de las Cabras», fuera del terreno ocupado por los lotes números 885 y 886, durante los años forestales de 1904 á 1905 y 1905 á 1906; bajo el tipo de tasación de cincuenta y una pesetas veinte céntimos, treinta y dos y ciento veintiocho pesetas respectivamente que suman doscientas once pesetas veinte céntimos cada un año, y cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos el bienio; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana, los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer

los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 28 de Junio de 1905.—El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

Número 1.303.

MONTES PUBLICOS

Don José Sáinz de Baranda y Calatrava, Inspector de Repoblaciones forestales é ictícolas.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 12 del Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado declarar en estado de deslinde el monte núm. 25 del Catálogo de los de utilidad pública en esta provincia denominado «Sierra de Ricote»; advirtiéndolo á los colindantes del referido predio que según lo que dispone el art. 41 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, á partir de esta declaración, no podrán hacer ninguna clase de cortas en toda la extensión ó faja de terreno que en cada caso se señale por el Ingeniero á cuyo cargo esté dicho monte público.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de cuantos están interesados en la operación.

Madrid 28 de Junio de 1905.—J. Sáinz de Baranda.

Tercera sección.

Número 1.310.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días del en que aparezca publicado el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia se celebrará la subasta para el servicio de bagajes de la misma durante los años 1906 y 1907 á las doce de su mañana, cuyo pliego de condiciones se halla publicado en dicho periódico oficial número 136, correspondiente al Viernes 9 del actual, y además se halla de manifiesto en el negociado correspondiente de la Secretaria de esta Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 30 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Bernabé Carles.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

(Continuación.)

Num.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
SEXTO CUERPO DE EJERCITO							
6	Ayuntamiento de Aranda de Duero.—Burgos.	3. ^a	Visitador de consumos.	1.095 03	»	»	»
SEPTIMO CUERPO DE EJERCITO							
7	Escuela Especial de Veterinaria de León.	3. ^a	Oficial de Secretaría..	1.000	»	»	»

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados; cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

Num.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
8	Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Cuenca.	2. ^a	1 agente de segunda clase.	750	»	»	Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, y tener de veinticinco á cuarenta y cinco años de edad.
9	Idem.—Idem de Navarra..	2. ^a	1 idem.	750	»	»	Idem.
10	Idem.—Idem de Sevilla.	2. ^a	2 idem.	750	»	»	Idem.
11	Idem.—Idem de Gerona.	2. ^a	1 idem.	750	»	»	Idem.
12	Idem.—Idem de Coruña.	2. ^a	1 idem.	750	»	»	Idem.
13	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Madrid.—De Alcalá á Pozuelo del Rey.	1. ^a	Peatón.	425	»	»	»
14	Idem.—Idem.—De Talamanca á Valdepiélagos.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
15	Idem.—Alava.—Nanclares.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
16	Idem.—Almería.—Pilar de Jabarabia.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
17	Idem.—Avila.—De Mingoria á Tolbaños.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
18	Idem.—Badajoz.—De Villanueva de la Serena á Villar de Rena.	1. ^a	Idem..	350	»	»	»
19	Idem.—Barcelona.—La Garriga.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
20	Idem.—Idem.—San Esteban de Sasrobiras.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
21	Idem.—Canarias.—Barlovento.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
22	Idem.—Idem.—Famiá.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
23	Idem.—Idem.—Punta del Hgado.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
24	Idem.—Idem.—Rosario.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
25	Idem.—Idem.—Tacoronte.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
26	Idem.—Castellón.—De Albocácer á Cati.	1. ^a	Peatón.	567	»	»	»
27	Idem.—Coruña.—Parroquia del Valle de Gestoso (Montero).	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
28	Idem.—Cuenca.—Villalgordo del Marquesado.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
29	Idem.—Idem.—De Casas de Garcimolina á Fuentelespino de Moya.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
30	Idem.—Idem.—De Villanueva de la Jara á Villagarcía..	1. ^a	Idem..	472 50	»	»	»
31	Idem.—Gerona.—Argelaguer.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
32	Idem.—Idem.—La Pera.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»

(Se continuará.)

Cuarta sección.

Número 1.289.

Don Francisco Martino López, primer Teniente del primer Regimiento de artillería de Montaña y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero Prudencio Martínez Fructuoso, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Prudencio Martínez Fructuoso, natural de Algar, provincia de Murcia, hijo de Francisco y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales no constan, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín calle del Comercio de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca y captura del acusado Prudencio Martínez Fructuoso, y en caso que sea habido se conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á diez y ocho de Junio de mil novecientos cinco. =Francisco Martino.

Quinta sección.

Número 1.291.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro del plazo reglamentario los Ayuntamientos que á continuación se detallan por los conceptos y presupuestos que expresa cada certificación, quedan dichos Municipios incurso en el único grado de apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza en la presente providencia al Arrendatario de Contribuciones, señalando al encargado de los procedimientos las dietas conforme á la escala que fija el precitado artículo.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 26 de Junio de 1905. =El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número de orden.	Fecha de la certificación.	Conceptos.	Nombre del deudor.	Pueblo.	Débito. — Pesetas.
1	8 Junio 1905	Bienes nacionales.	D. Francisco Pérez Hernández.	Murcia.	1.620 17
2	Id.	Asignación gastos personal y material enseñanza.	Excma. Diputación provincial.	Id.	7.421 26
3	Id.	Idem de Archivos y Bibliotecas.	La misma.	Id.	1.250 »
4	Id.	Reintegros y gastos Aduanas.	Depósito Comercial.	Cartagena.	500 »
5	Id.	Pesas y medidas.	Ayuntamiento.	Aguilas.	2 50
6	Id.	Id.	Id.	Albudeite.	12 50
7	Id.	Id.	Id.	Alcantarilla.	15 »
8	Id.	Id.	Id.	Calasparra.	35 92
9	Id.	Id.	Id.	Caravaca.	153 66
10	Id.	Id.	Id.	Ceheg'n.	92 33
11	Id.	Id.	Id.	Fortuna.	56 15
12	Id.	Id.	Id.	Moratalla.	2 40
13	Id.	Id.	Id.	Pliego.	29 75
14	Id.	Id.	Id.	Pinatar.	2 »
15	Id.	Id.	Id.	Murcia.	12 50
16	Id.	Propios.	Id.	Id.	444 »
17	Id.	Pesas.	Id.	Lorca.	90 02
18	Id.	Id.	Id.	Id.	198 60
19	Id.	Id.	Id.	Jumilla.	540 07
20	Id.	Propios.	Id.	Id.	12 »
21	Id.	Pesas.	Id.	La Unión.	76 53
22	Id.	Propios.	Id.	Id.	100 »
23	Id.	Pesas.	Id.	Ulea.	6 28
24	Id.	Propios.	Id.	Id.	47 50
25	9 id. id.	1 por 100 pagos.	Excma. Diputación provincial.	Murcia.	1.956 22
26	Id.	Id.	Ayuntamiento.	Abanilla.	66 09
27	Id.	Id.	Id.	Abarán.	161 90
28	Id.	Id.	Id.	Aguilas.	498 23
29	Id.	Id.	Id.	Aledo.	6 94
30	Id.	Id.	Id.	Albudeite.	13 33
31	Id.	Id.	Id.	Alcantarilla.	31 30
32	Id.	Id.	Id.	Alguazas.	18 76
33	Id.	Id.	Id.	Alhama.	79 09
34	Id.	Id.	Id.	Archena.	253 49
35	Id.	Id.	Id.	Beniel.	24 66
36	Id.	Id.	Id.	Bullas.	98 18
37	Id.	Id.	Id.	Calasparra.	268 37
38	Id.	Id.	Id.	Campos.	24 56
39	Id.	Id.	Id.	Caravaca.	251 87
40	Id.	Id.	Id.	Cehegín.	172 47
41	Id.	Id.	Id.	Ceuti.	42 44
42	Id.	Id.	Id.	Cieza.	316 88
43	Id.	Id.	Id.	Cotillas.	40 43
44	Id.	Id.	Id.	Fortuna.	101 82
45	Id.	Id.	Id.	Fuente-álamo.	45 23
46	Id.	Id.	Id.	Librilla.	35 22
47	Id.	Id.	Id.	Lorca.	758 22
48	Id.	Id.	Id.	Lorquí.	86 78
49	Id.	Id.	Id.	Mazarrón.	135 92
50	Id.	Id.	Id.	Molina.	124 57
51	Id.	Id.	Id.	Moratalla.	88 52
52	Id.	Id.	Id.	Mula.	67 73
53	Id.	Id.	Id.	Ojós.	30 01
54	Id.	Id.	Id.	Pacheco.	43 92
55	Id.	Id.	Id.	Pliego.	45 23
56	Id.	Id.	Id.	Pinatar.	10 68
57	Id.	Id.	Id.	Ricote.	45 »
58	Id.	Id.	Id.	San Javier.	58 59
59	Id.	Id.	Id.	Ulea.	30 54

Sexta sección.

Número 1.297.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual 1905.

Mes de Abril.

Sesión del día 3.

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó por la Corporación sacar á concurso la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, señalando un plazo de quince días para la presentación de solicitudes.

Recibidas las cédulas personales del actual periodo, se acordó nombrar recaudador de ellas á D. Manuel Segura.

Fueron aprobadas, acordándose el abono de ellas, varias cuentas de diferentes servicios de este Municipio.

Sesión del día 10.

Aprobada el acta de la anterior. Por incumplimiento del arriendo de romana y uso voluntario de pesas y medidas para 1905, 1906 y 1907, se acordó la rescisión del mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 17.

Aprobada el acta de la anterior. Que se abonen á los empleados y dependientes del Municipio sus haberes respectivos al primer trimestre del actual periodo.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta de la anterior. Fue adjudicada definitivamente por el Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito forestal, la subasta de

pinos Sierra de la Pila, de la pertenencia de este pueblo.

Que se proceda al arreglo de varias calles y caminos de esta población.

Mes de Mayo.

Sesión del día 1.º

Aprobada el acta de la anterior. Aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 8.

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó contribuir á la erección de monumentos en honor del General Martínez Campos y D. Emilio Castelar.

Que se proceda á la vacunación y revacunación de las familias pobres de este término.

Sesión del día 15.

Aprobada el acta de la anterior. Se procedió á la renovación de la mitad de los señores que forman la Junta pericial, con arreglo á lo pre-

venido en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Fueron adjudicadas definitivamente por el Sr. Ingeniero Jefe de montes las subastas de espartos de las Sierras del Lloro y de la Pila de este término.

Presentado el expediente instruido por esta Alcaldía para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento previo concurso al efecto, se acordó nombrar para dicho cargo y con el expresado carácter á D. Ricardo Martínez Espinosa, de esta vecindad, por ser el único que la ha solicitado y reunir los requisitos prevenidos en el artículo 123 de la ley Municipal.

Sesión del día 22.

Aprobada el acta de la anterior.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del período actual fué aprobado y acordando se cumpla lo prevenido en el art. 109 de dicha ley.

Sesión del día 29.

Aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó á D. Rosendo Gómez Gómez, el arbitrio de romana y uso voluntario de pesas y medidas.

Aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Mes de Junio.

Sesión del día 5.

Aprobada el acta de la anterior.

Contribuir á favor de la Delegación del Patronato de la capital esta provincia, para la represión de la trata de blancas.

Fueron aprobados varios recibos de diferentes servicios de este Municipio.

Sesión del día 12.

Aprobada el acta de la anterior.

Fuó declarado soldado condicional Vicente Gómez Gómez, del reemplazo de 1901, por estar comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de Reclutamiento.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que lleve á efecto las obras necesarias en la Casa Rastro de esta población.

Sesión del día 19.

Aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó asistir á la función religiosa del Córpus.

Se acordó alquilar las casas contiguas al puente del Segura, propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión del día 26.

Aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del Real decreto y Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento publicado por el Ministerio de la Gobernación en 14 del corriente mes, acordándose se hagan públicas dichas disposiciones en los sitios de costumbre de esta localidad.

Abarán 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Ricardo Martínez Espinosa.

Sesión del día 3 de Julio de 1905.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión de este día del precedente extracto, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal de que certifico.—El Secretario, Ricardo Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Gómez.

Número 1.295.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Jacinto Conesa García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y á instancia de José Martínez Segado, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre Andrés Martínez Montoya, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía, las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

La Unión 30 de Junio de 1905.—Jacinto Conesa.

Señas que se citan.

Edad 50 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, boca regular, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; señas particulares, ninguna.

Octava sección.

Número 1.308.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, en autos de juicio ejecutivo promovidos por Don Francisco Pérez Vidal, contra Don José Pérez Jiménez, se saca á pública subasta sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa de planta baja, tejada, con varias habitaciones y un taller para aperador, con patio y un pequeño huerto, situada en la diputación de Campo-Nubla, paraje de Tallante, de este término municipal, mide una superficie la parte edificada de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y la parte de patio ó huerto ciento veintidós metros sesenta decímetros cuadrados; linda por el Sur con casa de Don José García Agüera, y por los demás vientos con ejidos, hallándose en su medio período de vida; y ha sido tasada en venta libre en la cantidad de tres mil seiscientas pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintinueve, se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo entrante, á las doce; y se advierte á los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes rebajado el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los únicos títulos que existen son los que resultan de la certificación de cargas unidas á los autos, los que estarán de manifiesto en Escribanía durante las horas de audiencia, para que puedan examinarlos.

Dado en Cartagena á veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—Ante mí, José Bayo.

Número 1.307.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

En las diligencias que insta Concepción López Navarro, para que se le autorice á fin de proceder á la venta de sus bienes para atender á su alimentación, el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, ha mandado se cite al esposo de aquélla Andrés Fernández Moya, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, piso primero, á otorgar á su esposa la licencia marital que el derecho requiere para la venta de dichos bienes; apercibido que de no efectuarlo le será otorgada por el Juzgado.

Cartagena veintisiete de Junio de mil novecientos cinco.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.276.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo y Rojo, se instruye sumario por el delito de tentativa de hurto, contra José Martínez Romero, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de Alhama (Almería), residente en La Unión, en el Matadero; ignorándose otras circunstancias y actual paradero, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á notificarle la prisión acordada y recibirle indagatoria en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José Bayo.

Número 1.270.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Contreras Cortés, natural de Lubrín, provincia de Almería, vecino de la villa de Mazarrón y sitio conocido por Castillo Arriba, hijo de Pedro y de Josefa, casado con Trinidad Fernández Amador, esquilador de cuarenta y seis años de

edad, cuyo actual paradero se ignora el cual se fugó del Hospital provincial de esta ciudad en donde se hallaba herido el ocho del actual, para que en el término de diez días á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia Plano de San Francisco, á objeto de que sea reconocido por los Facultativos forenses y que puedan dictaminar respecto al estado de las lesiones que aquél padece; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el sumario que me encuentro instruyendo sobre disparos y lesiones á dicho sujeto, contra Esteban Gómez Fernández, conocido por Liseo ó Eliseo.

Murcia treinta de Junio de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmos.—El Escribano, Manuel Conegero.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.243.

FERROCARRIL DE ALCANTARILLA Á LORCA

Anuncio.

Existiendo en los muelles de este ferrocarril algunas expediciones anteriores al mes de Junio último que no han sido recogidas por sus consignatarios, se anuncia al público para que los que se consideren con derecho á ellas se presenten á recogerlas en las estaciones de dicha línea donde se encuentran; advirtiéndoles que caso de no hacerlo se procederá á su venta en pública licitación.

Lorca 3 de Julio de 1905.—Por orden de la Compañía, Luis Sáez Zamora.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE JUNIO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.804.661'35
Imposiciones durante la semana.	»	119.706'05
Suma.	»	4.924.367'40
Reintegros.	»	107.783'12
Saldo.	»	4.816.584'28

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.